



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**Nombre comercial:** AZUFRE MICRONIZADO P-300/80

**Número de autorización:** 12455

**Estado:** Vigente

**Fecha de inscripción:** 09/07/1977

**Fecha de Caducidad:** 31/12/2021

**Titular**

**AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARÈS S.A.**

Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí

43120 Constantí

(Tarragona)

ESPAÑA

**Fabricante**

**AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARÈS**

**S.A.**

Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí

43120 Constantí

(Tarragona)

ESPAÑA

**Composición:** AZUFRE 80% [DP] P/P

**Envases:**

<b>Presentación/Capacidad/Material</b>
Bolsas de aluminio de 1 Kg. Sacos de papel (3capas)+PE (1capa) de 5, 10, 20 y 25 kg. Big bag de 250, 500 y 600 kg.



**Usos y dosis autorizados:**

USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	ACAROS	20	Máx. 3	7-10	NA	Uso al aire libre. Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo.
	OIDIO					
Melón	ACAROS	20 - 30	Máx. 3	5-10	NA	Uso al aire libre. Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo.
	OIDIO					
Sandía	ACAROS	20 - 30	Máx. 3	5-10	NA	Uso al aire libre. Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo.
	OIDIO					
Tomate	OIDIO	20 - 30	Máx. 3	5-10	NA	Uso al aire libre. Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo.
	ACAROS					
Vid	ACAROS	20 - 30	Máx. 5	10	NA	Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezca de la quinta u octava hoja desplegada hasta la cosecha (BBCH 15-89). En la etapa del cultivo comprendida desde el desarrollo de las hojas hasta la aparición del órgano floral (BBCH10-19), sólo se podrá efectuar una aplicación.
	OIDIO					

**Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):**

Uso	P.S. (días)
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Melón, Sandía, Tomate, Vid	NP



### **Condiciones generales de uso:**

Uso fungicida acaricida.

Aplicar el producto en espolvoreo.

No efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas.

No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre.

Aplicar especialmente en las zonas en que por las bajas temperaturas resulte conveniente reforzar la acción del Azufre.

En la etiqueta se darán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación del producto, asimismo se informará de la probabilidad de aparición de resistencias y se propondrán las estrategias de prevención y manejo de resistencias.

No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva.

Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor.

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales en lugares no destinados al público en general (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas).

Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

### **Excepciones:** --

### **Clase de usuario:**

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales

No autorizado para jardinería exterior doméstica, ni para uso profesional en lugares destinados al público en general.

### **Mitigación de riesgos en la manipulación:**

#### **SEGURIDAD DEL APLICADOR**

- **CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:**

Para pulverizaciones con tractor para vid, melón, sandía, tomate, arbustos y pequeños árboles ornamentales:

- o Ropa de trabajo.
- o Guantes de protección química.
- o Mascarilla tipo FFP1 (según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P1 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006).
- o Gafas de protección (según norma UNE-EN 166:2002).

- **APLICACIÓN:**

Para pulverizaciones con tractor para vid, arbustos y pequeños árboles ornamentales:

- o Ropa de trabajo.
- o Mascarilla tipo FFP1 (según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P1 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006).
- o Gafas de protección (según norma UNE-EN 166:2002).



Para pulverizaciones con tractor para tomate, melón y sandía:

- o Ropa de trabajo.
- o Guantes de protección química.
- o Mascarilla tipo FFP1 (según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P1 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006).
- o Gafas de protección (según norma UNE-EN 166:2002).

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección respiratoria (mascarilla FFP1 o P1) y de las gafas de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.

Los operadores llevarán guantes de protección química cuando tengan que salir del tractor para realizar tareas de mantenimiento o limpieza que puedan surgir durante la aplicación.

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- o Ropa de trabajo. (Se respetará además el plazo de reentrada fijado).


PLAZO DE REENTRADA (para todas las tareas excepto inspección y riego):

10 días en vid.

#### FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

#### Clasificaciones y Etiquetado:

<b>Clase y categoría de peligro (Humana)</b>	Lesiones oculares graves. Categoría 1.
<b>Pictograma</b>	GHS05 (corrosión) 
<b>Palabra Advertencia</b>	Peligro
<b>Indicaciones de peligro</b>	H318 - Provoca lesiones oculares graves. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
<b>Consejos de Prudencia</b>	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 - Llevar guantes, prendas, gafas y máscara de protección. P305+P351+P338 - EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
<b>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</b>	
<b>Pictograma</b>	



<b>Palabra Advertencia</b>	--
<b>Indicaciones de peligro</b>	
<b>Consejos Prudencia</b>	

**“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.**

**Mitigación de riesgos ambientales:**

Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

SPe3:

- Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros hasta las masas de agua superficial.

- Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de:

· Vid: 10 metros

· Melón, sandía, tomate, arbustos y pequeños árboles ornamentales < 50 cm: 5 m

· Tomate, arbustos y pequeños árboles ornamentales > 50 cm: 10 m

hasta la zona no cultivada.

Spe8:

- No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.

**Eliminación Producto y/o caldo: --**

**Gestión de envases:**

Conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

**Otras indicaciones reglamentarias:**

SP1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

No se debe autorizar para su uso en jardinería exterior doméstica, en cumplimiento con los artículos 47.1b (debido a su aplicación por espolvoreo) y 48.1 a), ni para su uso profesional en lugares destinados al público en general (ornamentales leñosas) en cumplimiento con el artículo 49.4 del Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.



Nº REGISTRO: 12455  
AZUFRE MICRONIZADO P-300/80

**Condiciones de almacenamiento: --**

**Requerimiento de datos/estudios complementarios: --**